

## SOBERANO CONGRESO.

El Ayuntamiento de la villa de Ponferrada lleno del mas profundo reconocimiento eleva á las Córtes los sentimientos de gratitud en que rebosa su corazon, por el benéfico impulso que han dado á la felicidad de los habitantes del Bierzo erigiendo en provincia este pais: igual manifestacion hace al augusto Congreso por lo resuelto en la sesion del 30 de octubre próximo, en que se dignó estender las velas de su paternal bondad aprobando se oyese nuevamente y exáminase la reclamacion de los pueblos que se creen agraviados en algunos puntos resueltos en el arreglo de la division provisional del territorio. Este acuerdo hará resonar hasta el extremo de los tiempos la virtud escelsa que distingue á los dignos representantes del año de 20 y 21. En ella cifra todavia este Ayuntamiento y el mayor número de los que componen la nueva provincia la declaracion de su justicia y de la pública conveniencia en la solicitud que apoyada por el Gobierno, por la Diputacion Provincial, y por el voto comun elevó al augusto Congreso para la ereccion de capital en la villa de Ponferrada. Jamás pondrá en duda este Ayuntamiento la ilustracion y buenos deseos de las Córtes; pero está bien cerciorado del audaz empeño que ha formado Villafranca en sorprenderlas, valiéndose hasta de los medios que desecha el honor y la justa delicadeza. Buena prueba es de lo dicho la representacion que hizo su Ayuntamiento á las Córtes en 27 de setiembre último tan llena de falsedad como de criminales proyectos. En ella, para escluir la mayor centralidad de Ponferrada, se asegura faltando á la notoria verdad, que este pueblo dista tres leguas escasas de la Cruz de fierro; cuando saben todos que las cinco que hay son largas y penosas por las cuatro que tiene de cuesta desde Molinaseca: se supone que Villafranca está solo á seis ó siete de los extremos de la provincia; siendo ciertísimo, constante y público que aunque tiene esta distancia ó poco mas por SO y NO, que forman el lado mas corto de ella, es mucho menor por el O, y se aleja de todos los otros puntos ocho, nueve, once y doce leguas, lo que respectivamente no sucede á Ponferrada: se calla el estado y número de los edificios públicos de esta villa para engrandecer los pocos y derrotados de aquella: se finge haber en Ponferrada una sola escuela particular; aventajando á Villafranca en la extension, clase y método de instruccion pública; se la reputa aislada y obstruida de toda comunicacion, porque no se halla situada sobre la misma carretera, (aunque sí muy cerca), única que á Villafranca proporciona el fácil acceso de los pueblos de levante y poniente y nada mas: se omite espresar la localidad de ambos puntos para que no vean las Córtes en Villafranca un sepulcro de vivientes, y en Ponferrada un delicioso Eden: se acrimina como seduccion de los vecinos de esta villa el convite que alguno tal vez habrá hecho á los de otro pueblo para que

representasen al Congreso acerca de la conveniencia pública que resultaría de la capitalidad en ella, y se ocultan las muy anticipadas gestiones de esta clase que Villafranca hizo, aunque sin fruto en algunos pueblos de su mismo juzgado que las despreciaron como injustas y luego representaron en favor de Ponferrada sin la menor invitación: se tacha, finalmente, de esceso y se dá el nombre de intriga al único, justo y natural recurso que la quedó á Ponferrada de enviar comisionados á exponer á las Córtes las conocidas ventajas de su localidad y mas circunstancias que posee, no teniendo en Madrid persona interesada como Villafranca que pudiese hacerlo.

Todo esto y mas se dice por el Ayuntamiento de dicha villa sin otra prueba que su simple relato, huyendo la dificultad de convencer de falso cuanto Ponferrada demuestra en la esposición que tuvo el honor de elevar al Congreso. Este seria el verdadero y decente medio á que debió hechar mano el Ayuntamiento de Villafranca para no prescindir de la delicadeza que blasona, cuya falta siendo solo suya inculca tan sin razon en otros. El carácter imponente que suele dar á la espresion el atrevido lenguaje de que abunda semejante escrito, fácil de equivocarse con el tono de la seguridad, sorprendió sin duda la buena fé del señor diputado Clemencin, digno individuo de la Comision, quien al discutirse el asunto sostuvo su contenido relativo á las distancias, bien ageno de la notoria verdad. No era propio de su virtud modesta desconfiar cautelosamente de una honorable corporacion que se supone no debia mentir á la faz de las Córtes. Igual sorpresa pudo padecer la justificacion del señor Subercase con respecto á los que se dicen pésimos caminos de Ponferrada, siendo muy cierto que si su Señoría hubiera pisado todos estos contornos como los de Villafranca, no le hubiera merecido esta villa la defensa que le debe. El único sitio pantanoso, fácil de quitar que hay en el invierno entre ambos pueblos es mas perjudicial para la provincia estando la capital en Villafranca, porque son mas los habitantes que para ir á ella deben pasarle. Conviene este Ayuntamiento en que la carretera facilita el acceso á dicha villa de los pueblos del E y del O; pero afirmará constantemente que todos los otros, muy superiores en número y poblacion, le tienen mas difícil por las barcas, las asperezas y las montañas y rodeos que no hay á Ponferrada segun ha demostrado en su anterior esposición, al mismo tiempo que todas las demas ventajas en que esta villa excede á la otra. Por tanto rendidamente.

Suplica á las Córtes se dignen determinar que pase á la Comision la esposición citada, de que acompaña nueva copia, con este escrito y los que Villafranca y demas pueblos hayan producido: que se mediten y pesen las pruebas y demostraciones de unos y otros: que se oiga el informe de la Diputacion provincial, se escuche el voto del mayor número de habitantes de la nueva provincia, y se comisionen, si fuere necesario, sugetos imparciales y científicos que recorriéndola y ambas villas por cuenta y á costa de la que haya faltado á la verdad, ilustren al augusto Congreso en un asunto que resuelto sin detenido exámen puede acarrear funestas consecuencias por la impetuosa rivalidad de dos poblaciones empeñadas la una en hacer notoria su justicia, y la otra en zaherir con su misma desgracia como lo está practicando diariamente y amenazando con la próxima férula á los que cree que son insensibles á su befa orgu-

llosa y desprecio insultante. Suplica igualmente este Ayuntamiento que mientras las Córtes no elevan á ley fundamental su resolucion se suspenda la provisional en cuanto á la capital, templando así el insufrible orgullo de algunos vecinos de Villafranca, cuya imprudente provocacion parece que solo tiende á suscitar la guerra civil entre ambos pueblos. Ponferrada su ayuntamiento 11 de noviembre de 1821.= Antonio Macia, Alcalde= Antonio Blanco, Regidor Decano= Pedro García, Regidor= Antonio José Bailina, Regidor= Antonio Quiñones, Regidor= Pedro Campelo, Procurador Síndico= Manuel Gerónimo Suarez, Secretario.

MADRID: IMPRENTA DE D. EUSEVIO ALVAREZ. AÑO DE 1821.

